

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo de 2021



VISTO:

Que, mediante Carta N° 005-2021-MPU-GIDUR-SGDUTC, de fecha 05 de Febrero de 2021 y Memoria Descriptiva, Planos e Informe Técnico N° 009-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC-MAVL, respecto a la tramitación de la Subdivisión de lote de terreno, solicitado por los ciudadanos, Federico Bartra Navarro y Zaida Taminchi Tangoa, respecto al predio de su exclusiva propiedad, ubicado en la Calle Julián Álvarez, Mz 40, Lote 14 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053545 de los Registros Públicos de Loreto (IV Zona Registral – Sede Iquitos); y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recurrentes, Federico Bartra Navarro y Zaida Taminchi Tangoa, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en la Calle Julián Álvarez, Mz 40, Lote 14 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053545 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:



LOTE N° 14 MANZANA N° 40 (MATRIZ)

POR EL FRENTE	: 16.0000 ml, Calle Julián Álvarez.
POR LA DERECHA	: 53.0000 ml, Lote N° 13.
POR LA IZQUIERDA	: 48.5500 ml, Lote N° 15.
POR EL FONDO	: 13.0200 ml, Lote N° 3.
AREA	: 718.0000 m2.
PERÍMETRO	: 130.57 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en tres (03) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo de 2021

LOTE N° 14- MANZANA N° 40- REMANENTE.

POR EL FRENTE : 1.50 ml, calle Julián Álvarez.
POR LA DERECHA : 21.16 ml, 12.80 ml, 27.80 ml, Lote N° 14B.
(INDEPENDIZADO), 14A. (INDEPENDIZADO), Lote N°13
POR LA IZQUIERDA : 48.55 ml, Lote N° 15.
POR EL FONDO : 13.02 ml, Lote N°3.
AREA : 409.40 m2
PERÍMETRO : 124.83 ml.

LOTE N° 14A – MANZANA N° 40- INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 7.25 ml, Calle Julián Álvarez.
LADO DERECHO : 25.80 ml, Lote N° 13
LADO IZQUIERDO : 23.17 ml, Lote N° 14B, (INDEPENDIZADO)
FONDO : 6.40 ml, Lote 14 (REMANENTE)
AREA : 160.70 m2.
PERÍMETRO : 62.62 ml.

LOTE N° 14B – MANZANA N° 40- INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 7.25 ml, Calle Julián Álvarez.
LADO DERECHO : 23.17 ml, Lote N° 14A (INDEPENDIZADO)
LADO IZQUIERDO : 21.16 ml, Lote N° 14, (REMANENTE)
FONDO : 6.40 ml, Lote 14 (REMANENTE)
AREA : 147.90 m2.
PERÍMETRO : 57.98 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la Calle Julián Álvarez, Mz 40, Lote 14, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda **POR EL FRENTE:** 16.0000 ml, Calle Julián Alvares, **POR LA DERECHA:** 53.0000 ml, Lote N° 13, **POR LA IZQUIERDA:** 48.5500 ml, Lote N° 15, **POR EL FONDO:** 13.0200 ml, Lote N° 3, **AREA:** 718.0000 m2, **PERÍMETRO:** 130.57 ml, y Concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo de 2021

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, inciso d) “Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente”, 1. 1. **Organización del espacio físico - Uso del suelo**, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 012-2019-VIVIENDA.

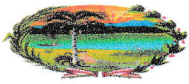
Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Calle Julián Álvarez, Mz 40, Lote 14, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 718.0000 m2, de propiedad de los peticionantes: **FEDERICO BARTRA NAVARRO Y ZAIDA TAMINCHI TANGO**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá **tres (03) unidades inmobiliarias:**

LOTE N° 14 MANZANA N° 40 (MATRIZ)

POR EL FRENTE	: 16.0000 ml, Calle Julián Alvares.
POR LA DERECHA	: 53.0000 ml, Lote N° 13.
POR LA IZQUIERDA	: 48.5500 ml, Lote N° 15.
POR EL FONDO	: 13.0200 ml, Lote N° 3.
AREA	: 718.0000 m2.
PERÍMETRO	: 130.57 ml.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo de 2021



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno 409.40 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 14- MANZANA N° 40- REMANENTE** con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 14- MANZANA N° 40- REMANENTE.

POR EL FRENTE : 1.50 ml, calle Julián Álvarez.
POR LA DERECHA : 21.16 ml, 12.80 ml, 27.80 ml, Lote N° 14B.
(INDEPENDIZADO), 14A. (INDEPENDIZADO), Lote N°13
POR LA IZQUIERDA : 48.55 ml, Lote N° 15.
POR EL FONDO : 13.02 ml, Lote N°3.
AREA : 409.40 m2
PERÍMETRO : 124.83 ml.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 160.70 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado **LOTE N° 14A – MANZANA N° 40- INDEPENDIZADO** con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 14A – MANZANA N° 40- INDEPENDIZADO.

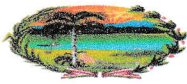
POR EL FRENTE : 7.25 ml, Calle Julián Álvarez.
LADO DERECHO : 25.80 ml, Lote N° 13
LADO IZQUIERDO : 23.17 ml, Lote N° 14B, (INDEPENDIZADO)
FONDO : 6.40 ml, Lote 14 (REMANENTE)
AREA : 160.70 m2.
PERÍMETRO : 62.62 ml.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 147.90 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado **LOTE N° 14B – MANZANA N° 40- INDEPENDIZADO** con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 14B – MANZANA N° 40- INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 7.25 ml, Calle Julián Álvarez.
LADO DERECHO : 23.17 ml, Lote N° 14^a (INDEPENDIZADO)
LADO IZQUIERDO : 21.16 ml, Lote N° 14, (REMANENTE)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Marzo de 2021

FONDO : 6.40 ml, Lote 14 (REMANENTE)
 AREA : 147.90 m2.
 PERÍMETRO : 57.98 ml.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

Distribución
 ALC
 GM
 GIDUR
 OAL
 Interesado